



REUNIÓN ORDINARIA
CONSEJO CONSULTIVO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ACTA N° 26

FECHA: 04 de agosto de 2021.

HORA: De 13:30 horas a 14:30 horas.

LUGAR: Realizada por vía telemática, a través de la plataforma “Teams”.

ASISTENTES: Augusto Bruna, Presidente.
José Molina, Consejero.
Ana María Muñoz, Consejera.
Marcela Orellana, Secretaria Ejecutiva.

OTROS ASISTENTES: Elena Contreras, jefa de la Unidad de Prevención y Vigilancia de la Superintendencia de Seguridad Social.
Pedro Pizarro Cañas, Subsecretario de Previsión Social.
Pedro Contador, Subsecretaría de Previsión Social.
Macarena Pinto, Subsecretaría de Previsión Social.

AUSENTES: Ernesto Evans, Consejero.
René Aguilar, Consejero.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de Quórum
2. Aprobación del acta de la sesión anterior.
3. Presentación de Elena Contreras, jefa de la Unidad de Prevención y Vigilancia de la Superintendencia de Seguridad Social, sobre el proceso de vacunación contra el COVID-19 y el rol de los organismos administradores.
4. Estado de preparación de las bases de licitación de las propuestas de Estudios del año 2021.

DESARROLLO:

1.- Verificación de Quórum

Se da inicio a la sesión tras constatar que se cuenta con el Quórum mínimo para sesionar.

2.- Acta anterior. Se da por aprobada el acta de la sesión anterior.

3.- Presentación de Elena Contreras, jefa de la Unidad de Prevención y Vigilancia de la Superintendencia de Seguridad Social, sobre el proceso de vacunación contra el COVID-19 y el rol de los organismos administradores.

La expositora comenzó agradeciendo la invitación y recalcando la importancia que tiene para la Superintendencia dar a conocer las instrucciones emitidas. Continuó indicando que la SUSESO regula y fiscaliza a los organismos administradores de la ley N° 16.744 (Mutualidades, ISL y Administración delegada) y resuelve reclamos contra resoluciones de organismos administradores, pero que no tiene facultades sobre las empresas.

A continuación expuso la definición de enfermedad profesional y recordó que el D.S N° 109 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social enumera no taxativamente las enfermedades que deben ser consideradas como de origen laboral. Expresó que el COVID-19 fue definido como una enfermedad profesional principalmente en el sector salud, sin perjuicio de que si se acredita una causa directa se puede considerar como laboral. Así, respecto de las prestaciones que se otorgan a los trabajadores:

- a) Diagnosticados con COVID-19 confirmado: tendrán derecho a prestaciones médicas y económicas, según corresponda.
- b) Definidos por la autoridad sanitaria regional como contacto estrecho: tendrán derecho a reposo laboral o licencia médica, según corresponda.

SUSESO determinó que:

- Minsal remite a los organismos administradores las nóminas de los trabajadores contactos estrechos que considere que su origen pueda ser laboral.
- Organismos administradores otorgan el reposo laboral a estos trabajadores.

- Organismo administrador debe SIEMPRE pagar el subsidio de incapacidad laboral a estos trabajadores, independiente del origen que califique a posterior la enfermedad.
- Lo mismo para casos de trabajadores con Covid 19 confirmado de origen laboral.
- MINSAL coordina con organismos administradores el seguimiento y reporte.

La expositora recalcó el contenido de las circulares N°s 2.160 “Refunde instrucciones COVID-19” y 2.787 “Complementa Circular 2.160”, las que establecieron directrices para el proceso y seguimiento adecuado asociado a la enfermedad Covid-19. Entre ellas, destacó:

- Realización de examen PCR y otorgamiento de reposo: importancia de su realización temprana a pacientes con síntomas, se instruyó a los organismos administradores su realización a todos los trabajadores que concurrieran a sus centros de atención.
- Otorgamiento de reposo a trabajadores identificados como contacto estrecho o caso probable.
- Otorgamiento de reposo a trabajadores identificados como casos sospechosos.
- Los organismos administradores podrán solicitar el reembolso del examen PCR en los casos calificados como de origen común.
- El caso del trabajador independiente, si es adherente o afiliado, a quien el organismo administrador deberá emitir la orden de reposo o licencia médica correspondiente y proceder al pago del respectivo subsidio.
- Protocolo de vigilancia COVID-19 en centros de trabajo.

Posteriormente expuso sobre el protocolo de retorno seguro establecido en la ley N° 21.342 e indicó que la mencionada ley estableció la responsabilidad de las empresas de implementar trabajo a distancia y teletrabajo y elaborar un protocolo de retorno o modificar el ya existente, en caso de que proceda. Preciso también que la ley establece la responsabilidad de los organismos administradores de elaborar un protocolo tipo y de ponerlo a disposición de sus empresas (instrucciones de SUSESO), además de entregar asistencia técnica. Seguidamente, evidenció la diversa normativa asociada a la pandemia Covid-19 que se ha publicado en nuestro país.



Más tarde la expositora explicó que mediante el ORD. N° 2233 del 10 de junio de 2021 se instruyó a las mutualidades colaborar en el proceso de vacunación y que han existido diversas coordinaciones entre el Ministerio de Salud, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la SUSESO, con el fin de que éstas tengan un rol más activo en el proceso de inoculación. Señaló que existen 96 agencias de mutualidades a nivel nacional y que se planteó que, previo una actualización de convenio con la SEREMI de Salud respectiva, éstas puedan servir de centros de vacunación para la población en general. No obstante, para que puedan tener este rol, los centros deben contar con determinadas características y actualizar los convenios antes descritos con la Seremi de Salud respectiva.

Finalmente, la expositora mostró los datos actualizados al 9 de julio de 2021 del número de vacunados por región y por tipo de organismo administrador. Cerró la presentación indicando que el rol de las mutualidades y del ISL es preventivo y que en este proceso su papel es ser el ente especializado asesor en asistencia técnica para la correcta implementación de las medidas. Mostró las diversas actividades de asistencia técnica que se encuentran actualmente realizando los organismos administradores e hizo alusión al Protocolo de Vigilancia COVID-19 emitido por el MINSAL en enero de 2021, en donde los organismos administradores tienen la obligación de llevar a cabo vigilancia ambiental y a la salud.

Comentarios sobre la presentación:

El consejero don José Molina hizo referencia al cuadro relativo a la estadística del proceso de vacunación llevado a cabo por las mutualidades y a la disparidad en el número de inoculaciones reflejada entre regiones, por lo que preguntó por qué existe una disparidad tan marcada, si es posible saber quiénes componen esas cifras de vacunación y si los vacunados son trabajadores de la misma mutualidad. La expositora respondió que cree que la diferencia en el número de inoculados entre regiones tiene que ver con el número de empresas asociadas y de trabajadores protegidos respecto de cada organismo administrador, asimismo, señaló que desconoce la información de quiénes conforman la estadística.

El presidente del Consejo, don Augusto Bruna, agradeció a Elena por la presentación y comentó que la suma de vacunados es insignificante considerando el número de personas a las que se podría llegar, que es un cuadro muy acotado, por lo que preguntó



por qué es tan escueto o tan mínimo el número de personas a las que se está llegando respecto de lo que podría llegar a hacerse. Ante esto, Elena respondió que la Superintendencia de Seguridad Social ha hecho coordinaciones con el Ministerio de Salud, que incluso se planteó que los organismos administradores de la ley N° 16.744 pudieran colaborar en la detección de los casos estrechos, que la intención era que estos organismos tuvieran una participación mucho mayor y un rol preventivo, señaló que se propuso que las mutualidades acudieran a los lugares de trabajo para llevar a cabo la vacunación, pero que finalmente el Ministerio de Salud lo determinó de otra manera, lo que en opinión de la expositora es totalmente válido, puesto que es MINSAL el encargado de proveer las vacunas y los medios a entregar a la población, teniendo libertad en su determinación, siempre definiendo la estrategia más adecuada para el proceso, que, por lo demás, requiere de una infraestructura en específico, por lo que ella imagina que la decisión se tomó en base a esas consideraciones.

Tras esto, se agradeció a Elena su participación y ella se despidió de todos los asistentes.

4.- Estado del proceso de licitación de las propuestas de Estudios del año 2021.

Don Pedro Contador expuso al Consejo el estado de las bases de licitación de los estudios propuestos. Primero, indicó que es necesario tener en consideración que la elaboración de tres bases de licitación distintas requiere de un gran trabajo y dedicación, tras ello, señaló que se elaboraron unas bases preliminares, pero que una de ellas ha requerido mayor discusión. Explicó que las bases del estudio que se refiere a la encuesta de consumo de alcohol y drogas en el trabajo, tuvieron algunas observaciones por parte del departamento de estudios de la Subsecretaría en cuanto al grupo objetivo a considerar y al número o muestra de personas a encuestar, manifestó que las consideraciones dicen relación con que quizá sea mejor que las empresas que se sumen al proceso de licitación sean quienes determinen el grupo objetivo. Señaló que SENDA ha validado encuesta sobre consumo de alcohol y drogas, pero que éstas no están enfocadas en los puestos de trabajo, que pueden servir de base, pero que la idea es enfocar el estudio al ámbito laboral. Preciso que se está intentando determinar dos cosas: 1. El número suficiente de personas que permita asegurar una muestra demostrativa y 2. El formato de realización de la encuesta y si ésta debe o no ser tomada en los lugares de trabajo, aunque sea de manera virtual. Esto último, debido a que hay



que considerar el rechazo estadístico existente a responder encuestas online. Explicó también que el número de preguntas debe ser acotado y que se debe determinar si éstas serán sugeridas por la Subsecretaría o si su formulación será entregada a los oferentes en la licitación. Finalmente, señaló que se implementará una pequeña mesa de trabajo con SENDA y la División de Estudios de la Subsecretaría de Previsión Social, y que durante el mes de agosto esperan definir estas cosas y subir la licitación a mercado público.

Precisó que el valor de mercado aproximado del estudio asociado a la encuesta de alcohol y drogas es de 21.000.000 y que es probable que los estudios tengan que ser ejecutados durante el año 2022, aunque sus implementaciones sean asociadas al presupuesto de este año.

Respecto de los otros dos estudios, precisó que se hará un estudio de mercado en donde las empresas interesadas podrán revisar los objetivos y proponer sus ideas y presupuestos. Indicó que enviaría las invitaciones al estudio de mercado para que éstas puedan ser difundidas por los consejeros.

Tras esto, don Augusto Bruna le preguntó a Pedro cuál era su apuesta, si en su opinión, alcanzarían este año a hacer los estudios o si necesariamente hay que pensar en el año 2022, además de consultar si se podrán realizar los tres estudios considerados. Don Pedro Contador respondió que quizá presupuestariamente exista la necesidad de dar de baja uno de los estudios, pero que no hay razones válidas para pensar que no se podrán realizar al menos dos estudios. Explicó que aunque la ejecución de los estudios sea finalizada en marzo 2022, no se compromete el presupuesto de dicho año, puesto que los estudios se ejecutarán con el presupuesto 2021 y que probablemente sea necesario pagar un anticipo. Finalizó indicando que es probable que los productos de los estudios, al igual que los anteriores, estén listos en marzo 2022.

CONVOCATORIA: Se acuerda que la próxima sesión será citada por intermedio de la secretaria ejecutiva a través de correo electrónico.



Augusto Bruna
Presidente

José Molina
Consejero

Ana María Muñoz
Consejera

Transcriptora: Marcela Orellana, Secretaria Ejecutiva.